



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Enero doce (12) del dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA COAGROHUILA Nit. #891.100.321-1, contra SEGUNDO MOISES BASTIDAS CC.#83.160.003 y JOSE EFRAIN BARREIRO MEDINA CC.#83.234.397. Radicación 41001-41-89-004-2021-00188-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrados los embargos sobre los inmuebles **rurales** de propiedad de la parte demandada SEGUNDO MOISES BASTIDAS con folio de matrícula inmobiliaria #200-69069, lote #1 sin dirección hoy Los Naranjos, ubicado en la vereda San Gerardo y el inmueble de propiedad del demandado JOSE EFRAIN BARRERIRO MEDINA, con folio de matrícula inmobiliaria #200-77818, predio El Recreo (Hoy: Municipio Teruel), vereda San Juan del Municipio de Palermo (Huila), se

**R E S U E L V E**

1º.- ORDENAR el secuestro de dichos inmuebles.

2º. Para la práctica de la respectiva diligencia se comisiona al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL de PALERMO (Reparto), con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición de los inmuebles el día de la diligencia.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.